

Ref.- FMR / Letrado Asesor

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA DEROGACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LLAMAMIENTOS EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y DISPOSICIONES CONEXAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA POR LA APARICIÓN DE CASOS DE CORONAVIRUS, COVID-19.

La aparición de casos de infección por COVID-19 -enfermedad infecciosa por coronavirus-19- y su particular incidencia en nuestro ámbito, junto con la especial vulnerabilidad de las personas usuarias de los centros y servicios del Instituto correspondientes a los ámbitos de Personas Mayores, Socio-sanitario, Discapacidad y Personas Menores de edad determinó, en orden a su recta guarda y garantía de su derecho fundamental a la protección de la salud, la adopción de medidas extraordinarias que permitieran prevenir y en su caso atemperar, el alcance de aquella infección; exigencia que se revelaba idéntica para con las personas trabajadoras del Instituto.

Así y de consuno con las autoridades sanitarias se restringió el acceso de las visitas de familiares y ajenos al centro asistencial mediante su riguroso control. Y también y muy especialmente, la minoración de la rotación del personal contratado hasta su mínima expresión, de modo tal que pudiera prestar sus servicios en un único centro de trabajo.

Pues bien, estas medidas excepcionalísimas vinieron a imponerse sobre los denominados Criterios de Gestión de Bolsas que fueron aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de abril de 2018, Boletín Oficial de Bizkaia núm. 76, de 20 de abril, de suerte que decayeron en su eficacia al calor de la alerta sanitaria, resultando la suspensión de su juego en virtud de Acuerdo de esa misma Junta de fecha 7 de marzo de 2020, debidamente publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia núm. 52, de 16 de marzo de 2020.

Sucede ahora que el tiempo transcurrido y la campaña de vacunación en marcha dibujan un horizonte bien distinto con la práctica totalidad de las personas usuarias ya vacunadas y en similar proceso en la actualidad para con las personas trabajadoras. Su consecuencia debe hacer ceder aquellas limitaciones a la contratación, entonces adoptadas, y tornar en fecha próxima a un escenario de nueva normalidad en el que los llamamientos retomen su carácter reglado ordinario.

En este orden de cosas se antoja razonable objetivar la fecha cierta para el restablecimiento de aquellos Criterios haciéndola compadecer con la correspondiente al octavo día de aquel que lo sea el siguiente a la inoculación de la segunda dosis vacunal a las personas usuarias de los centros asistenciales, especialmente del ámbito de las personas mayores. Siendo así que conforme al calendario de vacunación la fecha vendría a situarse el próximo día 8 de marzo.



La representación social del Instituto ha considerado favorablemente tal iniciativa. E idéntica valoración se ha realizado en el seno del Comité y Precomité de Seguridad y Salud Laborales.

En consideración a lo expuesto y conforme dispone el artículo 5 de la Norma Foral número 4/2001, de 30 de mayo, relativa a la modificación de los Estatutos del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de la potestad reglamentaria, mediante la aprobación de las normas que se estimen convenientes o necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Por todo ello quien suscribe somete a la consideración de la Junta de Gobierno, para su adopción, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Derogar la vigencia del Acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2020, de suspensión de las determinaciones contenidas en los Criterios de Gestión de Bolsas, mediante la discriminación de los llamamientos para los contratos de trabajo por centro asistencial.

Segundo.- Del mismo modo quedan sin efecto cualesquiera disposiciones de desarrollo y/o complementarias que con análogo o inferior rango se hubieren dictado en su ejecución.

Tercero.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos con fecha del día 8 de marzo próximo, no obstante su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», Tablón de Anuncios y página Web del IFAS.

En Bilbao, a 25 de febrero de 2021

EL GERENTE

Fdo.: David LATXAGA UGARTEMENDIA